



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de agosto de 2008  
No. 23

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA I.H.M., S.A. DE C.V.", EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "BULEVARES DEL LAGO ETAPAS VII A LA XII COMPLEMENTARIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2669, 2667, 2660, 2661, 2492, 642-BI, 643-BI, 644-BI, 2369, 778-AI, 645-BI, 641-BI, 646-BI, 2368, 647-BI, 856-AI, 820-AI, 819-AI, 807-AI, 2482, 848-AI, 2404, 698-BI, 2599, 829-AI, 2598, 2565, 2601, 863-AI, 861-AI, 857-AI, 700-BI, 701-BI, 702-BI, 703-BI, 704-BI, 699-BI, 2506, 2679, 2489, 2371 y 2520.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2625, 2675, 2657, 2658, 2621, 2590 y 875-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANO  
ISAAC HAMUI MUSSALI  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"INMOBILIARIA I.H.M.", S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos de fechas veinticinco de febrero de dos mil ocho, recibida con número de folio ACU-005/2008 y veintidós de abril de dos mil ocho, con número de folio 1247, por los que solicita a la Dirección General de Operación Urbana, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "BULEVARES DEL LAGO ETAPAS VII A LA XII COMPLEMENTARIAS", para desarrollar 934 viviendas, en una superficie de terreno de 87,694.892 M<sup>2</sup> (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en Bulevar Ignacio Zaragoza No. 26, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto

estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante Acuerdos de autorización publicados en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de fechas trece de junio de mil novecientos noventa y siete, veintiuno de octubre de dos mil dos y cuatro de mayo de dos mil cuatro, se autorizó a su representada el desarrollo de las etapas primera a la sexta del desarrollo que nos ocupa.

Que mediante Acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil siete, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado con fecha veintitrés de abril del mismo año, se autorizó a su representada la extinción por renuncia de la lotificación y la apertura de vías públicas de las etapas VII a la XII, establecida en el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el trece de junio de mil novecientos noventa y siete, por el cual se aprobaron los planos de lotificación 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4, del conjunto urbano tipo habitacional popular denominado "BULEVARES DEL LAGO", ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y se autorizaron las etapas de la VII a la XII.

Que en el plano de lotificación que forma parte integrante del Acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil siete, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veintitrés de abril del mismo año, se estableció una superficie de 87,694.892 M<sup>2</sup> fuera de autorización, de los cuales 61,689.793 M<sup>2</sup> de superficie por afectación del predio, ya que se encontraba dentro de la poligonal del "Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal Presa Guadalupe" y 26,005.099 M<sup>2</sup> de superficie por restricción de construcción por entronque a diseñar en la parte sur del predio objeto del desarrollo.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, así como la **constitución** de su representada, según lo acreditó con la Escritura Pública No. 43,656 de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 134 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 187, Volumen 5º, de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la cual tiene dentro de sus objetivos sociales entre otros, llevar a cabo fraccionamiento, subdivisión y urbanización de predios.

Que mediante la Escritura Pública No. 4,848 de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe de Notario Público No. 16 del Distrito de Tlalnepantla, se hizo constar la transformación de la sociedad "Inmobiliaria IHM", S.A. a "Inmobiliaria IHM", S.A. de C.V. la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la Partida No. 207, Volumen 15, Libro Primero de Comercio de Tlalnepantla, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 8,091 de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida No. 617, Volumen 1,157, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres.
- Escritura Pública No. 8,092 de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida No. 924, Volumen 1,167, Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y tres.
- Escritura Pública No. 8,093 de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 46 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida No. 314, Volumen 1,157, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.
- Escritura Pública No. 25,386 de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 157 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1686 a 1806, Volumen 1,357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, a través de la entonces Dirección General de Administración Urbana, emitió la correspondiente **Licencia de Uso de Suelo** LUS NO. 099-076/04 de fecha catorce de octubre de dos mil cuatro, para los predios objeto de desarrollo, donde se establece la normatividad de uso de suelo que habrá de respetar el proyecto.

Que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR), mediante oficios Nos. SAP/250/2005 de fecha treinta de marzo de dos mil cinco y SAP/771/2005 de fecha dieciocho de agosto de dos mil cinco, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo de referencia. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/11/2006 de fecha primero de marzo de dos mil cinco y 206B10000/FAC/34/2006 de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, emitió opinión favorable para el desarrollo que nos ocupa.

Que la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, mediante oficios Nos. SGG/DGPC/0-0349/98 de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y ocho y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4901/2004 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, expidió el respectivo **dictamen sobre riesgos**.

Que la entonces Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Ecología, expidió la autorización en materia de **impacto ambiental**, según oficio No. DGNRIA/OF 5856/96 de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, la cual fue prorrogada por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, a través de los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/2466/06 de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis; 212130000/DGOIA/OF/783/07 de fecha dieciocho de abril de dos mil siete; 212130000/DGOIA/OF/2724/07 de fecha treinta de noviembre de dos mil siete y 212130000/DGOIA/OF/381/08 de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/2408/2004 de fecha seis de septiembre de dos mil cuatro, el cual fue ratificado y prorrogado a través de los oficios Nos. 21101A000/1970/2007 de fecha veintidós de junio de dos mil siete, en el cual se señala el radio de restricción a considerar en la intersección vial en el predio objeto del desarrollo y 21101A000/1177/2008 del treinta de abril de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del oficio No. 203420000/2010/2006 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, manifestó que el terreno que ocupa el plantel Nicolás Romero del CECYTEM que se encuentra funcionando, puede ser considerado como área de donación a favor del Estado.

Que el Municipio de Nicolás Romero a través del oficio No. DGDUEOSP/1985/2004 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, emitió opinión favorable para la realización del desarrollo que nos ocupa.

Que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero mediante oficio No. SAP./100/2006 de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis, se pronunció respecto al canal de aguas negras.

Que el Municipio de Nicolás Romero a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, a través del oficio No. DU/182/2006 de fecha diez de agosto de dos mil seis, emitió opinión respecto a la restricción en la intersección vial ubicada en la parte sur del desarrollo de mérito.

Que mediante Convenio de Colaboración en efectivo y especie de fecha treinta de junio de dos mil cinco, celebrado entre la empresa promotora del desarrollo y el Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la entonces Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22401A000/934/2006 de fecha trece de julio de dos mil seis.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria I.H.M., S.A. de C. V.", representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "BULEVARES DEL LAGO ETAPAS VII A LA XII COMPLEMENTARIAS", como una unidad espacial integral, para que en los predios con superficie de 87,694.892 M<sup>2</sup> (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUÁDRADOS), ubicado en el Bulevar Ignacio Zaragoza No. 26, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar novecientos treinta y cuatro viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	58,137.348 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	489.176 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	7,570.752 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	21,497.616 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>87,694.892 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	18
NUMERO DE LOTES:	260
NUMERO DE VIVIENDAS:	934

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "BULEVARES DEL LAGO ETAPAS VII A LA XII COMPLEMENTARIAS", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación.

- SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, un área de 21,497.616 M<sup>2</sup> (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS METROS CUÁDRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de

11,751.852 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), de los cuales 7,570.752 M<sup>2</sup> (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), están considerados en la presente autorización y 4,181.100 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO CIENTO METROS CUADRADOS), quedaron establecidos en el diverso Acuerdo publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 23 de abril del 2007, relativo a la autorización de las etapas VII a la XII del Conjunto Urbano "Bulevares del Lago", misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 5,712.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), misma que fue establecida en el diverso Acuerdo publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 23 de abril del 2007, relativo a la autorización de las etapas VII a la XII del citado conjunto urbano, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR), mediante oficios Nos. SAP/250/2005 de fecha treinta de marzo de dos mil cinco y SAP/771/2005 de fecha dieciocho de agosto de dos mil cinco, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/11/2006 de fecha primero de marzo de dos mil cinco y 206B10000/FAC/34/2006 de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/2408/2004 de fecha seis de septiembre de dos mil cuatro, el cual fue ratificado y prorrogado mediante los diversos Nos. 21101A000/1970/2007 de fecha veintidós de junio de dos mil siete y 21101A000/1177/2008 del treinta de abril de dos mil ocho.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS** en una superficie de terreno de 996.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M<sup>2</sup> (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Tres aulas de 6.38 por 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos hombres (dos excusados y dos lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, un mingitorio y una tarja) y alumnos mujeres (tres excusados y dos lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja), así como para maestros mujeres (un excusado y un lavabo).
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con un muro con altura de 2.50 metros).
- Plaza Cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Estacionamiento con cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero, lavaderos
- Areas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 3.00 M<sup>3</sup>.

- B). **UNA PRIMARIA DE 12 AULAS** en una superficie de terreno de 3,480.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Doce aulas didácticas de 6.38 por 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios para alumnos hombres (cuatro excusados y tres lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, dos mingitorios y una tarja por cada núcleo) y para alumnos mujeres (seis excusados y tres lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja por cada núcleo), así como para maestros hombres (un excusado y un lavabo por cada núcleo) y maestros mujeres (un excusado y un lavabo por cada núcleo).
- Pórtico.

- Delimitación del predio (con muro con altura de 2.50 metros).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Estacionamientos con cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más otro para la dirección).
- Áreas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Dos canchas de 28.70 por 15.30 metros como mínimo cada una (podrán localizarse en el área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M<sup>3</sup>.

**C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 140.00 M<sup>2</sup> (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción de equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**D). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 2,989.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Área Deportiva** de 4,483.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Dos Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.

- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (un árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como cuarenta mesabancos (considerar cuatro para zurdos) por aula de escuela primaria.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología, contenidas en el oficio No. DGNRIA/OF 5856/96 de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, la cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/2466/06 de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis; 212130000/DGOIA/OF/783/07 de fecha dieciocho de abril de dos mil siete; 212130000/DGOIA/OF/2724/07 de fecha treinta de noviembre de dos mil siete y 212130000/DGOIA/OF/381/08 de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, emitidos por la actual Dirección General de Ordenamiento de Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mismos que obran en el expediente formado al desarrollo para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de oficio SGG/DGPC/O-0349/98 de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, el cual se complementa con el diverso No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4901/2004 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Nicolás Romero, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda

favorablemente el **plazo de dieciocho meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$34'955,500.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Nicolás Romero por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$233,815.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$23'381,500.00 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Nicolás Romero por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'165,071.60 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 25.2 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las novecientos treinta y cuatro viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de

Nicolás Romero la cantidad de \$7,264.26 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS VEINTISEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30.0 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre \$281,035 pesos y \$410,742 pesos, norma que igualmente deberá observarse para los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Nicolás Romero **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$249,601.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$274,344.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Nicolás Romero una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO****SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO****CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO****QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**BULEVARES DEL LAGO ETAPAS VII A LA XII COMPLEMENTARIAS**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberá pagar al Municipio de Nicolás Romero la cantidad de \$2,475.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por los derechos de las licencia de estos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido mediante oficio No. SGG/DGPC/O-0349/98 de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Nicolás Romero.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Nicolás Romero, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo

adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste de la Manzana 55 en el Lote 10, destinado a donación municipal con frente a la vía pública.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "**BULEVARES DEL LAGO ETAPAS VII A LA XII COMPLEMENTARIAS**", ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 900/2008, promovido por TOMAS MORAN FLORES por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento Judicial no Contencioso, información posesoria; respecto del inmueble denominado "Nopalitos", ubicado en calle cerrada sin nombre, también conocido como privada Santa Lucía, sin número específico de identificación, en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 16.35 metros linda con Andrea María del Carmen García Molina, al sur: en 17.60 metros linda con Adolfo Gregorio Mera Mena, al oriente: en 12.00 metros linda con cerrada sin nombre, al poniente: en 12.00 metros linda con cerrada sin nombre. Con una superficie de: 202.15 doscientos dos metros con quince centímetros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

2669.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 631/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo México promovido por MARCOS ESTEBAN BONFIL CALVO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inscripción judicial respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Morelos sin número, de la población de Chalma, perteneciente al municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 62.46 m colinda con Evodio Vargas Sandoval, al sur: 66.10 m colinda con Guillermo Vences Calvo, Marcos Esteban Bonfil Calvo y Jessica Vences Calvo; al oriente: 9.30 m colinda con calle Morelos; al poniente: 9.70 m colinda con Río Chalma, con una superficie aproximadamente de 610.47 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha doce de junio del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, julio siete del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica

2667.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 836/2008, J. ASCENCION RANULFO MARTINEZ PONCE, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información posesoria, respecto del inmueble denominado "Meyal", también conocido como "La Meyal", ubicado en calle sin nombre y sin número específico de identificación en San Lucas Xolox, municipal de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 78.33 m y linda

con calle continuación de Andrés Rosas; al sur: en 78.33 m y linda con calle sin nombre; al oriente: en 116.60 m y linda con calle sin nombre; al poniente: en 116.60 m linda con calle sin nombre, con una superficie de 9,134.00 metros cuadrados.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de junio y siete de julio ambos del dos mil ocho, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

2660.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

ANGELA MARGARITA MENDOZA CLEMENTE, promueve por su propio derecho en el expediente número 915/2008, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado "Tipicico", ubicado en el Callejón de Centenario sin número específico de identificación en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 m linda con Elena Flores Ortega, hoy María Encarnación Flores Ortega; al sur: 40.90 m linda con Guillermo Miranda Orozco; al oriente: 10.00 m linda con Luis Sosa Rodríguez, hoy Vicente Martínez Bello; al poniente: 10.00 m linda con Callejón de Centenario, con una superficie aproximada de 410.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veinticinco de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2661.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce de junio del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLAS CHAVEZ ALFREDO y otra, expediente 384/06, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble a rematar la vivienda número cuarenta y siete del condominio dos, lote dos, manzana catorce marcado con el número oficial dos de la calle Rosario del conjunto habitacional de interés social denominado El Laurel, ubicado en la Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento El Laurel, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces, en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad en el periódico de mayor circulación de esa Ciudad y en los lugares de costumbre de acuerdo al Código Procesal de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

2492.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 139/2008.  
 DEMANDADO: MARIA NICANOR PALACIOS.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANTONIO PALACIOS NICANOR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 23, manzana 206, de la calle 28, No. 8, de la colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 22, al sur: 20.00 metros con lote 24, al oriente: 10.10 metros con calle 28, al poniente: 10.10 metros con lote 10, con una superficie total de 202.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa, que realizó con MARIA NICANOR PALACIOS, el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, asimismo manifiesta que su posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

642-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 174/2008.  
 ENRIQUE MARTINEZ SEGURA.

Se le hace saber que la señora MARIA GABRIELA SOSA GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de juicio ordinario civil- sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une hasta la fecha con todas sus consecuencias legales por las siguientes causales XI, XII, XV Y XIX que ordena el artículo 4.90 del Código Civil, para esta ciudad. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre los menores hijos habidos en matrimonio de nombres URIEL ALEXIS E IGNACIO ENRIQUE ambos de apellidos MARTINEZ SOSA. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista

y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.  
 643-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 255/2008.  
 DEMANDADA: ESPERANZA GUEVARA CAUDILLO.

HERMENEGILDA HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 175, de la calle 35, número 51, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 4, al sur: 20.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con lote 20, al poniente: 10.00 metros con calle 35, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad el inmueble en cuestión lo posee desde el día 15 de marzo de 1988, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebó con la demandada ESPERANZA GUEVARA CAUDILLO, entregándole la cantidad del inmueble en efectivo y a su entera satisfacción, estimando como causa generadora de su posesión a título de propietaria de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.  
 644-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ Y MICHEL IRIAR REZA:

En cumplimiento al proveído de cuatro de junio de dos mil ocho, dictado en el expediente número 24/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, que promueve ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, demandando a ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ Y MICHEL IRIAR REZA. El Juez del conocimiento, ordeno el emplazamiento a

ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ Y MICHEL IRIAR REZA, por medio de edictos, demandándole: 1).- El pago de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2).- El pago de los intereses vencidos a partir del ocho de septiembre de dos mil siete, a la tasa de 96% noventa y seis por ciento anual, sobre la suerte principal, pactados en la cláusula tercera del instrumento público notarial 3).- El pago de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), 4).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del juicio. Basándose en los siguientes hechos: En fecha ocho de agosto de dos mil siete la actora y los ahora demandados, en su carácter de reconocientes y deudores celebraron un contrato de reconocimiento de adeudo e hipoteca en primer lugar, ante la fe del Notario Público Número Quince del Estado de México, respecto del bien inmueble propiedad de la señora ESTHER REZA MORENO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la partida 73-1148, libro primero, sección primera, volumen XV de fecha diez de diciembre de 1986, en que consta adquirió mediante contrato de compraventa, el lote uno que tiene una superficie de 230.45 m2 con la siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.37 metros con lote cuarenta, al sur: 10 metros con calle Moctezuma, al oriente: 23 metros con calle del Caño, al poniente: 23 metros con lote dos. Al efecto, en el reconocimiento de adeudo e hipoteca en primer lugar, de referencia se otorgó por parte de la suscrita como acreedora a los ahora demandados en su calidad de reconocientes y deudores las cantidades de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como se acredita con el contrato de reconocimiento de adeudo e hipoteca en primer lugar, establecido en el instrumento número 40,025 de fecha ocho de agosto de dos mil siete. En la cláusula segunda los reconocientes y deudores se obligan a devolver a la acreedora el capital prestado, precisamente dentro del término de tres meses contados a partir de la fecha de la firma de la escritura. En la cláusula tercera se pactó un interés de 6% mensual, pero si los deudores no pagan dicho capital dentro del plazo pactado, o faltaren al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, el capital que reconocen adeudar causará un interés a razón del 96% por ciento anual hasta la total solución del adeudo. En la cláusula sexta del contrato y convenio modificatorio se acordó que en garantía del puntual y preferente pago de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que por ese instrumento se reconoce adeudar, sus intereses gastos y costas, los reconocientes y deudores, o sea la señora ESTHER REZA MORENO Y JOSE PABLO IRIAR BENITEZ constituyen hipoteca en primer lugar, sobre el lote uno, mencionado en el hecho primero. En la cláusula séptima, para el caso de juicio los reconocientes y deudores, convinieron: -Que la acreedora señale los bienes que deben embargarse. -No serán depositarios de los bienes que se embarguen. Los deudores han dejado de cubrir sus mensualidades por concepto de intereses en forma puntual desde el mes de septiembre de dos mil siete, sin causa justificada. Se les hace saber que, deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la demanda, apercibiéndoles que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que los represente, se les declarará contestada en sentido negativo. Prevéngaseles, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos del precepto 1.170 del Código invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a veintitrés de junio de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

2369.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. HERMINIO CADENA SALAZAR.

CARLOTA SAGOLS SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 638/07, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, en contra del señor HERMINIO CADENA SALAZAR, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

A) La disolución del vínculo matrimonial, bajo la causal de separación de los cónyuges por más de dos años. B).- Otorgar a favor de la suscrita la guarda y custodia provisional de mis menores hijos de nombres ANGEL MAXIMILIANO Y ARANZAZU ABIGAIL, ambos de apellidos CADENA SAGOLS. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de mis menores hijos ANGEL MAXIMILIANO Y ARANZAZU ABIGAIL ambos de apellidos CADENA SAGOLS. D).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

I.- Con fecha 08 de abril de 1999, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio civil en el Registro Civil 08 del Distrito Federal.

II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en, cerrada de Abejarujo, manzana uno, casa B, lote veinticinco, colonia Rinconada de Aragón en Ecatepec de Morelos Estado de México, y el que ahora demandado abandonó en fecha 15 de junio del 2002, de lo cual se desprende la competencia de su Señoría para conocer del presente juicio, y que a la fecha es donde habitamos tanto la suscrita como nuestros menores hijos de nombres ANGEL MAXIMILIANO Y ARANZAZU ABIGAIL ambos de apellidos CADENA SAGOLS.

III.- Dicha unión procreamos cuatro hijos de nombres ESTEFANIA GRISES, JOSE ORLANDO, ANGEL MAXIMILIANO Y ARANZAZU ABIGAIL, todos de apellidos CADENA SAGOLS, los cuales sólo los dos últimos menores de edad.

IV.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien ni mueble ni inmueble.

V.- Es el caso que el demandado abandono el domicilio conyugal sin motivo ni causa justificada desde el quince de junio del 2002 y desde esa fecha hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común y desconozco cual sea su destino ya que no lo he vuelto a ver desde esa fecha, manifiesto a su señoría que mi domicilio actual es el ubicado en cerrada de Abejarujo, manzana uno, casa B, lote veinticinco, colonia Rinconada de Aragón, en Ecatepec de Morelos Estado de México, donde vivo con mis hijos de nombres JOSE ORLANDO, ANGEL MAXIMILIANO Y ARANZAZU ABIGAIL, todos de apellidos CADENA SAGOLS, manifiesto que los dos últimos son sólo menores de edad.

VI.- En virtud de lo anterior es que me veo en la necesidad de recurrir a su Señoría para efectos de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que une al demandado con la suscrita, en base a lo manifestado en el cuerpo del presente ocuroso.

Mediante auto dictado el veintisiete de mayo del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplácese a HERMINIO CADENA SALAZAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete de junio dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

778-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE JASSO MUÑOZ, a través de su apoderado legal, promueve en el expediente 57/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de juicio concluido), en el cual demanda de la sucesión de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, representada por su Albacea el C. AURELIO TEJEDA GONZALEZ Y SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De la sucesión de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, por conducto de su Albacea y del señor SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, la nulidad de juicio concluido, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número 88/06, dentro del cual SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, demandó de la sucesión a bienes de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, la usucapión respecto del predio denominado La Loma, parte rústica de la parcela veintitrés de la colonia San José Buenavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por fraudulento. B).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de la nulidad de dicho juicio por fraudulento y como consecuencia de ello la entrega material y jurídica del predio descrito en la prestación anterior. C).- De la sucesión de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, por conducto de su Albacea AURELIO TEJEDA GONZALEZ y del señor SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, la nulidad absoluta del supuesto contrato privado de compraventa celebrado entre estos y que es el documento base de la acción de SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, el cual se encuentra debidamente agregado en autos bajo el número de expediente 88/06, tramitado ante este mismo juzgado, respecto del predio antes descrito. D).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber al codemandado que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si

pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Se expiden a los doce días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

778-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A:

- DORA BETZABE GONZALEZ VELAZQUEZ
- TIRZO HECTOR GONZALEZ VELAZQUEZ
- MARIA DE LOURDES GONZALEZ VELAZQUEZ
- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CRUZ

En el expediente marcado con el número 1214/07, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por GUILLERMO URQUIZA ROJAS en contra de DORA BETZABE GONZALEZ VELAZQUEZ, TIRZO HECTOR GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA DE LOURDES GONZALEZ VELAZQUEZ Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CRUZ, se demanda:

a) La adquisición del derecho de propiedad o usucapión referente al predio ubicado en lote 29, manzana 3-A, colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.50 metros con lote 28, al sur: 83.50 metros con lote 30, al oriente: 25.00 metros con terrenos de la antigua Hacienda de Lechería, al poniente: 25.00 metros con Boulevard de los Cisnes, haciendo un total de 2,173.23 metros cuadrados. En virtud de que ha prescrito a favor del actor en forma adquisitiva el bien inmueble mencionado, habida cuenta el tiempo transcurrido en que se ha poseído el bien aludido para que produzca efecto la prescripción o usucapión a favor del accionante.

b) Como efecto lógico jurídico de la anterior prestación demanda la cancelación de la inscripción registral aludida y en su oportunidad, la inscripción definitiva que se haga en el asiento registral que se menciona en la prestación anterior en donde aparezca como propietario el suscrito GUILLERMO URQUIZA ROJAS.

c) Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Haciéndoles saber a DORA BETZABE GONZALEZ VELAZQUEZ, TIRZO HECTOR GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA DE LOURDES GONZALEZ VELAZQUEZ Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CRUZ, que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 28 de mayo de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

778-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ

ADRIANA ELIZABETH ROMERO GARCIA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 835/07, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MARTHA PATRICIA GONGORA GONZALEZ Y LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, respecto de departamento número 202, edificio "C", condominio convencionalmente número 8, Conjunto Habitacional denominado Santa María, ubicado sobre la Avenida Eje Tres, número 231, colonia Barrio María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozabal Estado de México, el cual tiene como superficie total de 65.4175 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.25 metros con edificio; 1.50 y 3.40 metros con vacío, al sur: en 5.20 metros con área común, 1.95 metros y 1.00 con vacío, al este: en 5.65 metros y 0.95 metros con vacío, al oeste: en 6.75 metros colinda con 2.90 metros con vacío. ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302. ABAJO CON DEPARTAMENTO 102.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

778-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. ELISEO ROSADO TUN.

En el expediente número 61/2004, Primera Secretaría, MATILDE CORTES ALVARADO, apoderada de ISABEL MARTINEZ LOPEZ, ha promovido Juicio de Usucapión, en atención a lo ordenado por auto de tres de junio de dos mil ocho, en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta que a continuación se transcribe:

**PRESTACIONES:**

1)- La PRESCRIPCIÓN adquisitiva a favor de mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ, del inmueble ubicado en calle Diagonal número uno, andador uno, lote dieciséis, manzana B, en Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán en los hechos de la presente demanda.

En virtud de que dicho inmueble lo ha venido poseyendo mi representada por más de cinco años, en el concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, a nombre del señor ELISEO ROSADO TUN.

**HECHOS:**

Mediante contrato privado de compraventa de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, el señor ELISEO ROSADO TUN, le vendió a mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ, en el precio de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble ubicado en calle Diagonal número uno, andador uno, lote dieciséis, manzana B, en Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros con Clemente Rosado Tun, sur: 15.00 metros con Ramón Cruz H., oriente: 8.00 metros con andador uno, poniente: 8.00 metros con Adolfo Ortegón Chón.

El precio pactado por ambas partes del inmueble objeto del presente juicio, fue pagado en efectivo a la firma del contrato.

Acredito lo dicho anteriormente con el documento base de mi acción y que se anexa con el número uno en copia fotostática, presentando los originales para su cotejo.

Con el contrato descrito, mi representada pagó el traslado de dominio a su favor, lo que acredito con la forma y recibo de pago del traslado de dominio, documentos que se anexan en fotocopias al presente juicio, presentando los originales.

El inmueble descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 78, volumen 796, libro 1º, sección 1ª, de 2 de septiembre de 1987 a nombre de Eliseo Rosado Tun.

Desde la fecha de la firma del contrato celebrado entre ELISEO ROSADO TUN, y mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ, que fue el 3 de abril de 1982, he tenido la posesión en el concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, de buena fe, como ha quedado justificado con la forma y recibo de traslado de dominio, así como con los contratos celebrados con la Compañía de Luz y con Teléfonos de México, y mi representada, anexando al presente dichos contratos en fotocopia, así como los recibos de pago de suministro de dichos servicios, presentando los originales.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, a los trece días del mes de junio de dos mil ocho, en Huixquilucan, Estado de México.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

778-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

VICTOR MANUEL ALCANTAR MARTINEZ, en su carácter de apoderado de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMANOS CANTU PEÑA, S.A. DE C.V., promueve en el expediente número 780/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de Juicio Concluido), en contra de CAYETANO TELLEZ GALVAN E INMOBILIARIA LAGO DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito, bajo el rubro TELLEZ GALVAN CAYETANO VS. INMOBILIARIA LAGO DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., Juicio Ordinario Civil, (usucapición) bajo el Expediente: 154/05; B).- La nulidad de todas las consecuencia legales de la sentencia dictada en el mismo, el día 12 de mayo de 2005, que causó ejecutoria el día 3 de junio de 2005. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil ocho, ordenó emplazar a la codemandada INMOBILIARIA LAGO DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., mediante edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

778-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 335/2008.

DEMANDADA: REBECA GONZALEZ VERA DE LOPEZ.

SIXTO RODRIGUEZ MACIAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del inmueble ubicado en calle de Oriente 4 número 79, manzana 281, lote 29, en la colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 m con lote 30; al sur: 14.90 m con lote 28; al oriente: 8.00 m con lote 22; al poniente: 8.00 m con calle Oriente 4, con una superficie de 119.20 metros cuadrados, manifestando que con fecha 17 de mayo de 1979, adquirió como compradora la señora REBECA GONZALEZ VERA DE LOPEZ de NACIONAL FINANCIERA, S.A. como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, en su calidad de vendedora, del inmueble descrito en líneas que anteceden y con fecha 27 de octubre de 1979, por contrato privado de compraventa, adquirió de la señora REBECA GONZALEZ VERA DE LOPEZ dicha propiedad, en la cantidad de \$ 130.000 00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), posesión que ostenta por un lapso de veintiocho años y siempre ha sido a título de dueño, de manera pública, pacífica y continua. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para

que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

645-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IGNACIO VARGAS RANGEL Y SOLEDAD SERRANO DE VARGAS.

MARIA ASCENSION PEREZ PEREZ, CELIA DE JESUS ANTONIO, CARMEN MORALES MORALES, LETICIA SERVIN MORALES, NORMA PATRICIA MORALES Y CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 188/2005, en este Juzgado le demanda a IGNACIO VARGAS RANGEL Y SOLEDAD SERRANO DE VARGAS, las siguientes prestaciones: a).- De los demandados demanda la usucapición de la casa ubicada en calle 25, número 31, manzana 122, lote 05 de la colonia Campestre Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 centímetros con lote 04, al sur: 15.85 centímetros con lote 05 BIS, al oriente: 09.80 centímetros con lote 10, y al poniente: 09.80 centímetros con calle 25, con una superficie total de 167.75 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebramos contrato privado de compraventa con el señor JOSE DE JESUS RODRIGUEZ CASTAÑON, respecto del bien inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial, del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

641-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 156/2008.

 DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA  
 POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

MARIA DOLORES ARENAS ROSALES, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 18, ubicado en calle 18 número 177, de la colonia el Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m con lote 1; al sur: en 20.75 m con lote 3; al oriente: en 10.00 m con lote 17; al poniente: en 10.00 m con calle 18, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con bajo protesta de decir verdad que el inmueble en mención lo posee desde el día quince de octubre de 1987, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

646-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 960/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION

DEMANDADO: ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO

CARMEN ARANDA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote 23, de la manzana 25, de la colonia Juárez Pantitlán en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 24, al sur: 16.82 metros con lote 22, al oriente: 8.00 metros con el resto de la manzana, al poniente: 8.00 metros con calle Dieciséis, con una superficie total de 135.40 metros cuadrados, adquirió del señor ESTEBAN FLORES FLORES, el día 30 de mayo de 1991, habiéndose pagado dicho inmueble, que sufragó de contado, por lo que desde esa fecha le fue entregado la posesión del citado bien. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2368.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

C. RAUL RUIZ FLORES.

CESAR SOLIS LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil interdicto de cobrar la posesión, tramitado en este juzgado bajo el expediente 1047/2007, demanda de AGUSTIN RAMOS MARTINEZ Y/O RAUL RUIZ FLORES, las siguientes prestaciones: A).- La restitución a su favor de la posesión del inmueble ubicado en calle México Lindo, lote 21 veintiuno, manzana 290 doscientos noventa, Fraccionamiento Aurora, actualmente colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 152.15 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: 8.95 m con lote 43; y al poniente: 8.95 m con calle México Lindo. B).- La desocupación y entrega del bien inmueble, con todos sus frutos y accesorios y anexidades de hecho y por derecho le corresponden al actor. C).- El pago de la indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios causados...". D).- Afianzamiento por los demandados...". E).- Confinar a los demandados con multa y arresto para el caso de reincidencia. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: Que el día 20 de octubre de 1998, celebró contrato privado de compraventa con el señor NORBERTO BECERRA VARGAS, respecto del lote de terreno descrito, que pagó la cantidad de \$ 300,000.00, que desde esa fecha le hizo entrega de la posesión material del inmueble, que regularizó el acto jurídico de compraventa mediante juicio de usucapión, que desde el 20 de octubre de 1998 al 9 de diciembre del 2006, ha tenido la posesión jurídica y material del inmueble descrito, que durante la noche del día 9 de diciembre del 2006, a las 22 horas se construyeron en el terreno de su propiedad un cuarto de madera y láminas en donde permanecen diariamente los demandados AGUSTIN RAMOS MARTINEZ Y RAUL RUIZ FLORES, quienes instalaron un negocio de desperdicios industriales y le manifestaron "Que eran los dueños del terreno que por eso tomaban posesión de éste, y que mejor me fuera sino quería que me aventaran a sus perros...". Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

647-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE LUIS MATEO FLORES ROSALES, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1064/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido, sin número, barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 154.00 metros linda con Faustino Antonio Flores Rosales, al sur: en 149.00 metros linda con Rogelio Flores Rosales, al oriente: en 31.00 metros linda con María de Jesús Flores Ramírez, al poniente: en 32.70 metros linda con canal, con una superficie total de 4,825.00 metros cuadrados (cuatro mil ochocientos veinticinco metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

856-A1.-16 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que ROBERTO REYNA ARTEAGA, por propio derecho, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, al cual le recayera el número de expediente 327/08, respecto del predio ubicado en Circuito Ceremonial, sin número Frente, Unidad Habitacional Izcalli Pirámide II, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, argumentando al efecto los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de enero de dos mil dos, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Circuito Ceremonial sin número, frente, unidad habitacional Izcalli Pirámide II, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, también conocido catastralmente como Circuito Ceremonial sin número Rancho San Miguel, 2.- El terreno de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 44.22 metros, 24.60 metros y 4.92 metros con colonia Cecilia Mora viuda de Gómez, al sur: en 19.95 metros, 19.76 metros y 20.39 metros con Canchas Deportivas, al oriente: en 10.12 metros con calle Circuito Ceremonial, al poniente: en 14.21 metros y 19.58 metros con Prolongación Vallejo Cien Metros, con una superficie de 1,024.30 metros cuadrados, 3.- Que desde la fecha de celebración del contrato antes referido, lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario por más de seis años, 4.- que el multicitado inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación en esta localidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.-Se expide el presente a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

856-A1.-16 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OLVERA DIAZ JESUS ANTONIO, bajo el número de expediente 148/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, dictó dos autos de fecha veinticuatro de junio y veintitrés de abril de dos mil ocho que en su parte conducente dice:

"Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: casa de interés social marcada con el número once, del condominio mixto denominado Pozo, construido sobre el lote número tres, manzana V, producto de la relotificación parcial de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 54.52 m<sup>2</sup>., con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS que arroja el avalúo realizado en autos.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días. Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 24 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Castillas.-Rúbrica.

820-A1.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 575/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FOURMAND PERCHIK DAVID, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dos de julio del dos mil siete, señaló las trece horas del día catorce de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la primera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en Sierra Madre número cincuenta y ocho (58), Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes, cuarta sección en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate y para su venta la cantidad de \$1,346,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra tal cantidad, anúnciese la almoneda de remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado.-se expiden a los dos días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

819-A1.-8. 15 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 196/2006.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del expediente número 16/2003, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL ORTIZ LOPEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa habitación tipo triplex marcada con el número 40-C, planta alta lote catorce, manzana sesenta y dos, calle Bosques de Haya, del fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto rendido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los estrados del Juzgado 61 Civil, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 20 de junio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.  
 807-A1.-7 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, HOY PEREZ TORRES JOSE en contra de CASTRO CONTRERAS FAUSTO y LOPEZ OCAMPO DE CASTRO GABRIELA. El C. Juez ha dictado un auto que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 532/06, el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se señalan las once horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en el departamento 13,202 identificado según régimen de propiedad en condominio como departamento doscientos dos, lote "A", edificio trece, unidad habitacional número sesenta, ubicado en la calle de Chilpancingo, colonia Valleceyán, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Diario Monitor en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$528,666.66 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y

debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$79,300.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Y toda vez que el bien inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los anexos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar postores en los lugares públicos de costumbre, atendiendo a la legislación procesal de ese lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada Nitzza Rodríguez Higuera quien autoriza y da fe.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitzza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

807-A1.-7 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

En el expediente número 827/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre rectificación de acta de defunción promovido por BEATRIZ CANDIA ACACIO en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO DE IXTAPAN DE LA SAL, demandado de este último por la causal 3.38 fracción III del Código Civil vigente, para lo cual solicita la rectificación que se haga en el acta de defunción, en el segundo apellido del finado que erróneamente se asentó como ITURBE, debiendo ser ACACIO, la rectificación que se haga en el acta de defunción, en el nombre de la madre del finado que erróneamente se asentó como ROMUALDA ITURBE, debiendo ser ROMUALDA ACACIO, fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor entre otras cosas que "... en fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho falleció JUAN CANDIA ACACIO, habiéndose asentado en forma errónea en el acta de defunción del mismo como segundo apellido el de ITURBE, siendo el correcto ACACIO, ahora bien el hecho de que el finado es JUAN CANDIA ACACIO, en el acta de defunción que se solicita se rectifique, aparece que el finado JUAN CANDIA ACACIO, se encontraba casado con MERCEDES GARCIA, con quien procreó dos hijos de nombres ERICK y MIGUEL ANGEL de apellidos CANDIA GARCIA, en el acta de defunción en cita aparece como el nombre del padre del finado MARIO CANDIA NAJERA, padre de JUAN CANDIA ACACIO, tal y como también consta en el acta de nacimiento que se exhibe, en el acta de defunción que se solicita se rectifique en el apartado de "declarantes", se lee como hermana de finado ELEAZAR CANDIA ACACIO. ... visto lo anterior se ordenó llamar a juicio a la esposa e hijos del finado, ordenando girar oficios a las autoridades municipales de Ixtapan de la Sal, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha nueve de mayo del año en curso, ordenando notificar por edictos a MERCEDES GARCIA GALINDO y sus hijos ERIC y MIGUEL CANDIA GARCIA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Tenancingo, México, uno de julio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2482.-8, 17 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO  
RE M A T E**

EXPEDIENTE: 421/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por JIMENEZ RUIZ JANNET en contra de MERCEDES MONROY FLORES, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día doce de agosto del año dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda, del inmueble ubicado en número 255, de la Avenida de Los Pinos, colonia San Sebastián (antes Avenida de Los Pinos sin número, Barrio de San Pedro de la Laguna), municipio de Zumpango, Estado de México, Código Postal 55660, sirva de base la cantidad de \$ 1'386,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiéndose publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuarse el segundo en cualquier tiempo, para su publicación en el periódico "Reforma", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del juzgado competente en Zumpango, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, México, D.F., a 11 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

848-A1.-15 julio, 4 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

SR. BENITO SANCHEZ AGUILAR.

Se le hace saber que el expediente número 258/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por la señora LEZLYE HERNANDEZ VARGAS en contra de BENITO SANCHEZ AGUILAR, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha once (11) de junio del 2008, se ordenó emplazar por medio de edictos a BENITO SANCHEZ AGUILAR, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta 30 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une a él en base a lo preceptuado en la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Se dejan a disposición de BENITO SANCHEZ AGUILAR, en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periodo de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.  
2404.-2, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.

La parte actora VERONICA TOLENTINO GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 338/2008, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, el cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 20 veinte de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, y como consecuencia, el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del lote de terreno y construcción marcado con el número veintidós 22, de la manzana ciento diecisiete 117, actualmente identificado como calle Tercera Avenida número oficial 198 ciento noventa y ocho, de la colonia Estado de México en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y colinda con lote siete 7; al sur: 10.00 m y colinda con Tercera Avenida; al oriente: 17.50 m y colinda con lote veintitrés 23; y al poniente: 17.50 m y colinda con lote veintiuno 21. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecinueve 19 de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

698-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 391/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA LUISA ZAVALZA SUAREZ, sobre un inmueble ubicado en Avenida Mérida sin número del barrio Tepetongo de la Delegación de Tecaxic, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.30 metros con Ausencio Hernández García, al sur: 22.40 metros con María Rogelio González González, al oriente: 10.00 metros con Ignacio Torres Iglesias y al poniente: 10.00 metros con privada sin nombre, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a dos de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2599.-16 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

**EMPLACESE A: LUIS ERNESTO PALENCIA SANCHEZ Y LOMA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

En el expediente marcado con el número 156/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CESAR PRIOR REYES en contra de LUIS ERNESTO PALENCIA SANCHEZ y LOMA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a su favor del predio ubicado en Circuito Valle de los Olmos, lote 26, manzana 15, Fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 981.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.92 m con camino municipalizado; al sur: 52.58 m con Circuito Valle de los Olmos; al noreste: 30.54 m con lote 27 y 25; y al oeste: 7.72 m con cruceo circuitos; B).- La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México de la sentencia definitiva, en calidad de legítimo dueño ya que el predio aparece inscrito a nombre de LOMA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., bajo la partida 274, volumen 912, libro primero, sección primera, de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, así mismo ignorando el domicilio de los demandados LUIS ERNESTO PALENCIA SANCHEZ y LOMA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V. La Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinte de junio de dos mil ocho, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, y fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, uno de julio de dos mil ocho.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica.

829-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 700/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JUSTINA BECERRIL ARCHUNDIA, respecto del bien inmueble ubicado en la comunidad de El Rincón, perteneciente a Jilotepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 50.00 metros y colinda con Pedro Colin Pérez, al sur: en 67.58 metros y colinda con callejón, al oriente: en 190.81, 6.48 metros y colinda con callejón y al poniente: en cinco líneas de norte a sur, la primera de 108.30, la segunda de 51.18, la tercera de 4.07, la cuarta en 44.20 y la quinta de 4.49 metros y colinda con Isidro Archundia y Gabina Archundia, predio que tiene una superficie total de 11,031.336 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 2598.-16 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

La Jueza Civil del Juzgado de Cuantía Menor, de Jilotepec, Estado de México, en el expediente 237/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ en contra de JAIME ENRIQUE LEYVA SANCHEZ, señaló las once horas con treinta minutos del dos de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, el trece de febrero de dos mil cuatro, consistente en un inmueble propiedad de JAIME ENRIQUE LEYVA SANCHEZ, ubicado en Avenida Reforma Oriente, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros con ochenta centímetros con Ma. Guadalupe Sánchez de B., hoy Ma. Elena Barrios Sánchez, al sur: nueve metros con ochenta centímetros con calle Reforma Oriente, al oriente: doce metros con cuarenta y cinco centímetros con Ma. Guadalupe Sánchez Rosas, al poniente: ocho metros con treinta y cuatro centímetros y cuatro metros con sesenta centímetros con familia Baltazar Meneses, con superficie de ciento veinticuatro con cuarenta y un centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 185 (ciento ochenta y cinco) foja 39 (treinta y nueve), frente volumen XV, libro primero, sección primera, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, a favor de JAIME ENRIQUE LEYVA SANCHEZ, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y avisos que se fijen en la tabla del Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$417,500.00 M.N., CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, atento a los dictámenes rendidos por los peritos de las partes. Para el caso de que el actor pretenda adjudicarse el bien sujeto a embargo, será por el total del precio que se ha fijado para subastarlo, lo anterior en términos del artículo 1412 del Código invocado. Dado en Jilotepec, México, diez de julio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica. 2565.-15 julio, 4 y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

Se hace saber, que en el expediente número 410/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, MARGARITA OSORIO GUADARRAMA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Aztecas 123 colonia Las Culturas, en el municipio de Zinacantepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.15 metros con Erneterio García Anaya y Margarita Osorio Guadarrama, al sur: 32.15 metros con Gilberto Mora Espinosa, actualmente Laura Patricia González Ruiz, al oriente: 10.00 metros con calle Aztecas, al poniente: 10.00 metros con Heriberto Medina Torres, con una superficie total aproximadamente de 321.50 metros cuadrados (actualmente con una superficie de 321.00 metros cuadrados), que lo ha venido poseyendo por más de veinte años en forma pacífica, pública, continúa, a título de dueña y de buena fe, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los ocho días de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2601.-16 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 894/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EVA SANCHEZ RAYON en contra de ULISES GONZALEZ BARCENAS, y se señalaron las doce horas del día ocho de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en la diligencia de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, consistente en un vehículo marca Volkswagen, modelo 2004, tipo pointer, número de serie 9BWCC05X24PO78194, número de motor BHG062001, color plata, interiores en negro, con estéreo, llantas media vida, calavera izquierda rota y golpe en la puerta de cajuela, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MIL SETECIENTOS PESOS), cantidad en la que fuera valuado por peritos. Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al mueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de tres días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, dos de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

863-A1.-17, 18 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de AMADO MASCORRO LOPEZ y AURORA AYALA HIDALGO DE MASCORRO, bajo el número de expediente 901/06, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día quince de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como vivienda tipo dos, duplex en condominio, que es la casa marcada con el número tres planta baja, de la calle de Dios Pez y el derecho de uso de cajón de estacionamiento, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado, en la GACETA OFICIAL del Juzgado exhortado, en los avisos del Juzgado exhortado y en el boletín judicial del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 27 de junio del 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

861-A1.-17 julio, 4 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 618/2008-2.

PIO AYALA REYES, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de la fracción de terreno conocido como "Tienda de Abajo", ubicado Avenida México 123 (antes 11), colonia Santa María Tulpallac, Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 271.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.67 metros y linda con Maximina Silva y Juan Sánchez, al sur: 19.20 metros cuadrados y linda con Susana Ayala, al oriente: 14.32 metros cuadrados linda con privada, y al poniente: 14.41 metros cuadrados linda con Evelia Turcio, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 24 de noviembre de 1969, PIO AYALA REYES posee el terreno motivo la presente diligencia, toda vez que en la fecha antes indicada celebró contrato privado de compraventa con DOLORES REYES CASTRO VIUDA DE AYALA, persona que le entregó dicha posesión, por lo que desde la fecha del contrato referido ha tenido dicha posesión a título de dueño de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta región. Ecatepec de Morelos, siete de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangé.-Rúbrica.

856-A1.-16 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 257/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENARO OCAMPO URIOSTEGUI en contra de ELOISA GRANADOS VAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las trece horas del día veintiséis de agosto de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en la diligencia de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, consistente en inmueble ubicado en la calle Bosques Americanos, manzana 1-1, departamento 102, en la colonia Bosques del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$ 250,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 166,800.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convocan a postores.

Se expide a los tres días del mes de julio de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

857-A1.-16 julio, 4 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

PEDRO HERNANDEZ RESENDIZ.

La parte actora MARTIN PELAEZ RUIZ, por su propio derecho en el expediente número 286/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión del inmueble que se ubica en calle Condesa, lote 16 dieciséis, manzana 94 noventa y cuatro, número oficial 311 trescientos once, colonia Ampliación General José Vicente Villada, super cuarenta y cuatro, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 15 quince, al sur: en 16.95 metros y colinda con lote 17 diecisiete, al oriente: en 09.05 metros y colinda con lote 41 cuarenta y uno y al poniente: en 09.05 metros y colinda con calle 13 trece o Condesa. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 17 diecisiete de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

700-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
 E D I C T O**

FRANCISCO URRUTIA CASTILLO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LA SRA. COLUMBA MARTINEZ COLIN.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 14, DE LA MANZANA 20, DE LA COLONIA VALLE DE LOS PINOS, UBICADO EN AVENIDA DEL PINO NUMERO 51, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 7/2008, promovido por MARÍA GUADALUPE TORRES CHAVEZ en contra de FRANCISCO URRUTIA CASTILLO albacea de la sucesión a bienes de la Sra. COLUMBA MARTINEZ COLIN, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 20, de la colonia Valle de los Pinos, ubicado en Avenida del Pino número 51, municipio de La Paz Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.65 metros y colinda con lote 13, y fracción del lote 12, al sur: 15.63 metros y colinda con lote 15, al oriente: 08.28 metros y colinda con calle Pino, al poniente: 08.28 metros y colinda con lote 10, con una superficie total aproximada de 129.59 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse FRANCISCO URRUTIA CASTILLO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 01 de marzo del año 2001, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con JOSE CUPERTINO DE SANPEDRO CUANDO, y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de

FRANCISCO URRUTIA CASTILLO, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes la Paz, México, a veinticuatro de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

701-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

C. ANTONIO GONZALEZ ESTRADA.  
 DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE USTED.  
 PROMOVIDO POR: FRANCISCA ORIOSTIGUE CORTINA.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 39/2008, promovido por FRANCISCA ORIOSTIGUE CORTINA, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial, 2).- La disolución de la sociedad conyugal, 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo fjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Chimalhuacán, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

702-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

JUAN NUÑEZ RANGEL.  
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que IRMA ECHEVERRIA ZACARIAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 259/2008, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por

usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 24, manzana 6, de la Tercera Sección "B" del conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y actualmente lote 24, manzana 6, de la calle Sur 96, en la colonia Nuevo Paseo de San Agustín, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Como consecuencia de la sentencia, que la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México y como consecuencia de lo anterior se inscriba a mi nombre, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegare a oponer temerariamente a mi demanda. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

703-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2007.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO).  
DEMANDADO: JUAN PEREZ ACOSTA.

DANIEL ANTONIO LOPEZ REYEZ le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de contrato, de fecha 15 de marzo 1988, respecto del lote de terreno 6 "A", antes, actualmente 6, fracción izquierda, manzana 27, de la Avenida Plazas de Aragón, fraccionamiento o colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 7, al sur: 16.00 metros con lote 6 (antes), con fracción derecha (actualmente), al oriente: 6.00 metros con lote 17, al poniente: 6.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. Y como consecuencia la declaración judicial de nulidad absoluta o de pleno derecho de contrato de compra venta la desocupación y entrega del lote de terreno antes especificado, con fecha 10. de abril del 2005, por escritura notarial No. 44,771 en la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, México, se celebró el otorgamiento y firma de escritura a favor de la sucesión a bienes del Sr. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, misma que otorga el Lic. RAUL AARON ROMERO ORTEGA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., a favor de la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, a través de su albacea la Sra. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ del inmueble en mención, en virtud que probó los hechos constitutivos de la acción personal sobre otorgamiento y firma de escritura, intentada en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., por lo que se condena a dicha Institución, a través de su representante legal al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la sucesión a bienes del Sr. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, sobre el inmueble antes indicado. Con fecha 1º de abril del 2005, por escritura notarial No. 44,774, Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del

Patrimonio Inmueble Federal, con sede en Toluca, México, se celebró el contrato de compra venta que celebran de una parte como vendedora la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea Sra. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y como compradora el suscrito DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, respecto del inmueble en mención, en el asiento 686, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha 12 de agosto del 2005, aparece inscrita la compra venta en la cual vende EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y compra DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES el inmueble ya referido. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

704-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

GUADALUPE TENA ARROYO.

JOSE GALDINO CORTES XICOTENCATL, por su propio derecho en el expediente número 010/2008-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno 34 treinta y cuatro, de la manzana 223 doscientos veintitrés, de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.10 m con lote 33 treinta y tres; al sur: 17.05 m y linda con lote 35 treinta y cinco; al oriente: 09.00 m con calle Espiga; al poniente: 09.05 m y colinda con lote 8 ocho, con una superficie total de 154.10 ciento cincuenta y cuatro punto diez metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta 30 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

699-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**
**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 664/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DIONICIO SILVA MARTINEZ, en carácter de endosatario en procuración del señor DOMINGO SORIANO MEJIA en contra de MARIA LUISA ORTIZ MEZA, se señalan las nueve horas del día veintidós de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a la demandada MARIA LUISA ORTIZ MEZA, sobre el bien inmueble ubicado en calle Avenida Dieciséis de Septiembre esquina con calle Doctor Eulogio Ruiz, mismo que mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Doctor Eulogio Ruiz; al sur: 40.00 m con Florentino Ubaldo; al oriente: 20.00 m con calle Dieciséis de Septiembre; al poniente: 20.00 m con Teodoro Ortiz Alvarez, en Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, el cual tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, sirviendo de base en pública subasta la cantidad de \$ 1,314,275.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor conferido el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia, debiendo de anunciar el remate por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, en consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$ 1,314,275.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las posturas se formularan por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 2.240 del Código Procesal en cita de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2506 -8, 15 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B"  
 EXPEDIENTE NUMERO: 1042/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de PEREZ ORDUÑA JOSE FELICIANO y otra, expediente número 1042/2007, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil ocho, Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año dos mil ocho día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa letra D, de la manzana sesenta y ocho, del lote número cuarenta y seis, del Conjunto Urbano denominado "San Buena Ventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocarse postores por

medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México. Por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$375,100.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles (...)-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-México, D.F., a 23 de junio del año 2008.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

807-A1.-7 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**
**CITACION.**

A MARISOL CLEMENTE GOMEZ y ROCIO FLORES PIÑA, SE LES HACE SABER QUE:

En la causa penal 265/06, que se instruye en el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, contra de CESAR CRUZ PICHARDO, por el delito de homicidio, cometido en agravio de ADELINA ALAVEZ CUADROS, el juez del conocimiento en fecha dieciséis de julio del año en curso, dictó un auto que en lo conducente dice:

**AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS.**

Almoloya de Juárez, México, siendo las diez horas del día dieciséis de julio del año dos mil ocho, día y hora señalado para que tenga verificativo la presente diligencia.

Acto continuo el juez del conocimiento acordó: Se tienen por hechas las manifestaciones y en el sentido en que las vierten las partes para todos los efectos a que haya lugar, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 87 del Código de Procedimientos Penales en vigor en la entidad, y en virtud de que no ha sido posible averiguar el domicilio actual de las testigos MARISOL CLEMENTE GOMEZ y ROCIO FLORES PIÑA, a efecto de que puedan ser citadas a través de los conductos legales se ordena la citación de éstas por medio de un periódico de mayor circulación, agregándose un ejemplar a los autos. Por lo que no habiendo más que avanzar en la presente y con fundamento en el artículo 190 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la siguiente audiencia de desahogo de pruebas con la asistencia de las partes, fecha que se señala en razón de que este juzgado gozará de su primer periodo vacacional del veintiuno de julio del año dos mil ocho a los un días de agosto del año en curso, firmando al calce todos los que intervinieron, quisieron y supieron en la presente para debida constancia legal.-Doy fe.

Juez.-- Agente del M.P.-- Procesado.-- Def. Part.--  
 Secretario.-Rúbricas.

Almoloya de Juárez, México, 16 de julio del 2008.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, México, Lic. Rosa Elena Cardoso Ramiro.-Rúbrica.

2679 -31 julio, 1º y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1075/2005.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JIMENEZ RUIZ JAIME y RAMIREZ COLIN MARIA DEL CARMEN. La C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de junio dos mil ocho.

... y atento lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita se señalan las once horas del día catorce de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como vivienda de interés social "B", del condominio marcado con el número oficial tres, de la calle de Circuito de San Gabriel, construida sobre el lote de terreno número ocho, de la manzana diecinueve, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real de San Vicente", ubicado en ex hacienda de Tlalmimilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada por los contratantes, y toda vez el bien inmueble se localiza fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se haga la publicación de los edictos, convocando postores en los estrados de ese Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de la citada entidad y en el periódico de mayor circulación en los lugares de costumbre, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y gire oficios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 18 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

2489.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

A. ROGELIO MELENDEZ DE LA CRUZ.

En el expediente marcado con el número 881/2007, MARGARITA REGALADO CASTRO promueve juicio ordinario civil en contra de ROGELIO MELENDEZ DE LA CRUZ, demandándole: A).- La declaración de que la suscrita tiene mejor derecho que el demandado para poseer el bien inmueble, ubicado en calle Paseo del Bosque, manzana diecinueve, lote veinticuatro, fraccionamiento colonia Pecuaría Ojo de Agua, municipio de Tecámac, del distrito judicial de Otumba, Estado de

México. B).- La restitución con todos los frutos y acciones, a favor de la suscrita, que deberá de hacer al demandado, del bien inmueble, ubicado en calle Paseo del Bosque, manzana diecinueve, lote veinticuatro del fraccionamiento colonia Pecuaría Ojo de Agua, municipio de Tecámac, del distrito judicial de Otumba, Estado de México. C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se ocasionen con motivo de la retención del bien inmueble cuya posesión se demanda. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, admitiéndose la demanda por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, ordenándose por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, emplazar al demandado ROGELIO MELENDEZ DE LA CRUZ, por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día seis de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2371.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERMENEGILDO AGUILAR ROMERO, expediente No. 80/2003, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha seis de junio del año en curso en los que se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado mismo que se encuentra ubicado en la casa tipo de interés social "B", del condominio marcado con el número oficial nueve lote 67, manzana 16, en la calle de Circuito de San Felipe, Ex-Hacienda de Tlalmimilolpan en la colonia Conjunto Urbano de tipo interés social denominado, "Real de San Vicente", en el municipio de Chicoloapan Estado de México, con las superficies y colindancias, que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a este última para tales efectos y en el periódico, Rumbo de México, sirve como base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS,00/100/M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Rumbo de México, para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.- México, D.F., a 12 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

2520.-9 julio y 4 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Exp. 1071/115/08, ABEL FRANCISCO MANJARREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Deportiva s/n, del Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.60 m con C. Petra Calzada Bolaños; al sur: 13.60 m con servidumbre de paso; al oriente: 14.00 m con C. Patricia Durán Manjarrez; al poniente: 14.00 m con C. Margarita Manjarrez Moreno. Superficie aproximada de 190 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de junio del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O S**

Exp. 1992/85/08, ISRAEL GUTIERREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 505, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 5.70 m con Gabriel Gutiérrez Piedra, al sur: 5.70 m con Ricardo Gutiérrez Martínez; al oriente: 7.55 m con paso de servidumbre; al poniente: 7.55 m con Carmen Hernández Sánchez. Superficie de 43.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de junio del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 1991/84/08, PORFIRIO BOBADILLA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en A. López Mateos 105-2, del municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 16.00 metros con propiedad de Susana Arratia; al sur: 16.00 metros con Zenón Bobadilla Castro; al oriente: 8.25 metros con Isabel Bobadilla Castro; al poniente: 8.25 metros con calle López Mateos. Superficie de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de junio del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O S**

Exp. 241/43/07, LAZARO VARGAS ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana quinta, municipio de: Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: sesenta y cinco metros con Jesus Dávila; al sur: setenta y siete metros con barranca; al oriente: veintisiete metros con camino vecinal; al poniente: cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con Celso Dávila. Superficie de 2,645 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 17 de junio del 2008.-El C. Registrador de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 542/124/07, EPIFANIA JACINTO DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado Endosca, manzana cuarta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: una línea y mide 11.70 m (once metros y setenta centímetros) y linda con la privada; al sur: una línea y mide 16.00 m (dieciséis metros y cero centímetros) y linda con la Sra. Elvira Medina; al oriente: una línea y mide 19.80 m (diecinueve metros y ochenta centímetros) y linda con el Sr. Gustavo Salazar Sánchez; al poniente: una línea, y mide 15.50 m (quince metros y cincuenta centímetros) y linda con el Sr. Antonio Mercado Avila. Superficie de 244.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 17 de junio del 2008.-El C. Registrador de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

Expediente 3510/71/08, C. RAMON ALBERTO MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en domicilio conocido sin número, en el segundo Barrio de Cahuacán, actualmente calle sin nombre s/n, 2do. Barrio del Poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.80 mts. con propiedad de la señora Rocio Solís Espinosa, al sur: en 22.50 mts. con propiedad de la señora Margarita Solís Espinosa, al oriente: en 24.50 mts. con camino vecinal, al poniente: en 21.60 mts. con propiedad del señor Francisco Zúñiga Ober, con una superficie de: 669.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 04 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 3817/72/08, C. PEDRO RAMOS CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, Col. Independencia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con

Agapita Hernández Galindo, al sur: en 10.00 mts. con cerrada sin nombre, al oriente: en 25.00 mts. con Juan Javier Juárez Ortiz, al poniente: en 26.00 mts. con Manuel Castillo Montiel, con una superficie de: 259.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 3818/73/08, C. MARIA LUISA ZAMORA ROSAS y FRANCISCO VILLAFRANCA FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.60 mts. con Alfredo Leonel Rosales Huitrón, al sur: en 10.40 mts. con calle Guillermo Prieto, al oriente: en 10.85 mts. con la señora Lourdes Legorreta Villafranca, al poniente: en 10.85 mts. con Fernando Castro Suárez, actualmente pasillo de servidumbre, con una superficie de 113.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O S**

Expediente: 35/14/08, C. FLORENCIO ANGELES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "San Cristóbal" en Santiago Casandeje municipio de Jocotitlán, Estado de México y que mide y linda: al norte: 118.00 mts. con Cipriano Angeles Contreras, al sur: en dos líneas 18.50 y 99.40 mts. con José Angeles Contreras, Artemio Ramírez Hernández y Ernesto González Contreras; al oriente: en dos líneas de 41.15 mts. y 66.50 mts. con María Isabel Cruz Fuentes, Florencio Galindo Flores y Artemio Ramírez Hernández; al poniente: 91.50 mts. con Raúl Angeles Contreras, superficie aproximada de 5,038.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente: 113/30/08, NAZARIA SOLTERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicada en la avenida Dr. Gustavo Vaz Prada No. 203, municipio de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.50 mts. con calle Adolfo López Mateos; al sur: 10.10 mts. con Claudia Soltero Ruiz; al oriente: 10.10 mts. con Avenida Dr. Gustavo Vaz Prada y al poniente: 11.40 mts. con calle José María Arteaga.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente: 286/42/08, FLAVIO SOCORRO CRUZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana 4, en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 mts. con canal de desagüe; al sur: 27.30 mts. con calle Luis Donaldo Colosio; al oriente: 119.60 mts. con Higinio Garduño Mondragón; al poniente: 113.50 mts. con la señora María Cleofas González Salinas, superficie aproximada de 3,164.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 23 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

Exp. 928/232/2008, MA. DE LA PAZ TAPIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx.; mide y linda: norte: 126.00 m. con Miguel Aparicio Casido, sur: 140.00 m. con calle, oriente: 58.00 m. con camino, poniente: 73.00 m. con canaleta; superficie aproximada 8,711.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., julio 2 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TlalNEPANTLA**  
**E D I C T O S**

Expediente 2870/16/08, BENITO GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin nombre, ubicado en calle San Antonio Abad, sin número, Colonia San Isidro Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 35.00 mts. con segunda cerrada de San Antonio Abad, al sur: en 33.00 mts. colinda con propiedad Sra. María Blanca García Rivas, al oriente: en 12.00 mts. y colinda con calle San Antonio Abad, al poniente: en 14.00 mts. colinda con propiedad Sra. Aurora Rodríguez Jara, con una superficie de: 452.98 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 3768/63/08, C. MANUEL PASTRAN CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Mal Paso, ubicado en Colonia Malpaso, San Mateo Tecolopan, actualmente carretera Lago de Guadalupe número 3, Colonia El Cerrito, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 mts. y colinda con Dolores Aguilar, al sur: en 11.00 mts. y colinda con Antonio Vega G., al oriente en 7.50 mts. con carretera Lago de Guadalupe, al poniente: en 7.50 mts. y colinda con Julia de Peralta, con una superficie de: 82.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 6346/293/06, MARIA DEL CARMEN NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Garambullo, ubicado en localidad de Espiritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en dos líneas de 56.46 y 7.88 mts. con Canal de Agua Rodada Bojay, al sur: 65.30 mts. colinda con entrada particular, al oriente: en 89.331 mts. con Leticia Navarro Martínez, al poniente: 80.21 mts. con María del Carmen Navarro Martínez, con superficie de 5.416 455 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 5935/63/08, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda al norte: 9.15 mts. y linda con Juan Martínez Castillo; al sur: 9.15 mts. y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 22.50 mts. linda con calle privada; al poniente: 22.50 mts. y linda con José Guadalupe Rivera Hernández, actualmenté Victor Hugo González Quintero; con una superficie de 205.87 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 5945/66/08, LORENA LUNA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Cuarto", ubicado en calle Emiliano Zapata s/n., San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda al norte: 10.00 mts. y linda con calle Emiliano Zapata; al sur: 10.00 mts. y linda con Jaime Hernández; al oriente: 15.00 mts. linda con Froilán López Juárez; al poniente: 15.00 mts. y linda con Agustina Sánchez Leyva; con una superficie de 150.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 5936/64/08, BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Cruz", ubicado en términos del pueblo de

San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con camino Chinapanas de Ozumbilla; al sur: 10.00 m y linda con Georgina Hernández Herrera; al oriente: 25.00 m y linda con Roberto Martínez Suárez; al poniente: 25.00 m y linda con Melchor Luna López. Con una superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 5520/54/08, MARIA ENRIQUETA ISLAS CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Concha s/n, en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m y linda con José Simón Caro Vázquez; al sur: 27.80 m y linda con Adela Estrada López; al oriente: 11.90 m y linda con calle La Concha; al poniente: 11.30 m y linda con Moisés Delgadillo Blanco. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 76/27/08, JUANA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Atlamajac", ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 51.40 m y linda con camino sin nombre; al sur: 59.00 m y linda con camino sin nombre; al oriente: 146.50 m linda con Sara Martínez; al poniente: 166.00 m y linda con Vicente Martínez Mendoza. Con una superficie de 8,701.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 92/15/08, JESUS RIVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xoxontitla", ubicado en San Cosme, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con carretera a San Cosme; al sur: 9.20 m y linda con camino; al oriente: 17.20 m linda con Esperanza Guerrero Aco; al poniente: 16.20 m y linda con Antonio Sandoval Hernández. Con una superficie de 153.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 4389/44/08, JOSEFINA OCHOA DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.00 m y linda con Pedro Ramírez López; al oriente: 10.00 m linda con Eduardo González del Angel; al poniente: 10.00 m y linda con Ceiso Acosta Salvador. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 24/8/08, NEOFANERY CLEMENTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Texocoyahualco o Nextlalpa", ubicado entre la calle de Sebastián González y calle Chihuahua, de la Comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 123.70 m y linda con calle Sebastián González; al sur: 159.00 m y linda con Edmundo Padilla Garduño; al oriente: 84.00 m linda con Marganita González Santoyo; al poniente: 26.40 m y linda con calle Chihuahua. Con una superficie de 7,076.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 33/12/08, DIONICIA ALCANTARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Florida", ubicado en la calle Noche Buena número 34, de la Comunidad de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con Iglesia; al sur: en dos medidas la 1.- 10.55 m linda con calle Noche Buena y la segunda 2.45 metros con Cruz Miguel Angel Alcántara Ramírez; al oriente: en dos medidas la 1a. de 34.79 m y la 2.- de 4.96 con Cruz Miguel Angel Alcántara Ramírez; al poniente: 39.70 m con María Prieto y Manuela Pérez. Superficie de 503.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 5503/53/08, CECILIA ARRIAGA CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colibrí s/n, en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.75 m y linda con Isidro Pacheco Aduna; al sur: 8.85 m y linda con calle Colibrí; al oriente: 25.20 m linda con Teresa y Damián Enciso Pacheco actualmente Teresa Enciso Pacheco; al poniente: 24.95 m y linda con Francisco Cornejo Hernández. Con una superficie de 220.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 28/10/08, SALVADOR MARTIN RAMIREZ CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenexpa", ubicado en el Barrio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 6.32 m y linda con Miguel Coronel Ramírez actualmente Lucio Coronel Morales; al sur: 6.32 m y linda con Ignacia Coronel Ramírez actualmente Teresa Coronel Ramírez; al oriente: 5.83 m linda con calle José María Morelos y Pavón; al poniente: 5.83 m y linda con Ignacia Coronel Ramírez actualmente Lucio Coronel Morales. Con una superficie de 36.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 91/14/08, JESUS ESPAÑA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en el pueblo de San Francisco Tlatica, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norponiente: 66.00 m y linda con calle; al sur: 40.50 m y linda con Marcial Chávez; al oriente: 48.00 m linda con Juan Espejel Suluaga. Con una superficie de 1,020.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 77/28/08, OSCAR MIGUEL ALVA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Techachalco", ubicado en la calle 20 de Noviembre s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.20 m y linda con Leticia Díaz; al sur: 8.20 m y linda con calle Francisco Sarabia; al oriente: 15.90 m linda con calle 20 de Noviembre; al poniente: 14.60 m y linda con Javier Tena Martínez. Con una superficie de 120.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 29/11/08, RAQUEL OLIVARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retama", ubicado en la Comunidad de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Raquel Olivares Rodríguez; al sur: 10.50 m y linda con Juan Gómez García; al oriente: 21.20 m linda con Raquel Olivares Rodríguez; al poniente: 22.25 m y linda con Avenida Gregorio Aguilar. Con una superficie de 220.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 153/60/07, CATALINA SEVILLA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitengo", ubicado en la calle Manuel Beltrán, Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m y linda con calle sin nombre; al norte: 30.00 m y linda con propiedad privada; al sur: 9.60 m y linda con propiedad privada; al sur: 82.00 m y linda con Catalina Sevilla Rivero; al oriente: 123.00 m y linda con callejón; al oriente: 18.00 m y linda con calle; al poniente: 66.00 m y linda con calle Las Flores; al poniente: 19.95 m y linda con propiedad privada. Con una superficie de 5,436.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 55/4/08, AURELIANA SANDOVAL AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuametonco" ubicado en términos del poblado de Santiago Tolman, calle Manuel Beltrán Vázquez sin número, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Manuel Beltrán Vázquez; al sur: 10.00 m y linda con el Sr. Vicente Avila Badiño antes Hermenegilda López López; al oriente: 34.00 m linda con el Sr. Vicente Avila Badiño, antes Hermenegilda López López; al poniente: 26.00 m y linda con la Sra. Aureliana Sandoval Avila. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 08 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente Número 488/55/2008, VICTOR MANUEL ZEPEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Alejandro Sanabria Guadarrama; al sur: 10.00 metros colinda con zanja; al oriente: 65.00 metros colinda con Andrés Bolaños; al poniente: 65.00 metros colinda con Margarito Reyes. Con una superficie de 650.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 597/63/2008, EDGAR GONZALEZ BAEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano s/n, en el Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.00 metros colinda con calle Pensador Mexicano; al sur: 26.00 metros colinda con Enrique Merced García Serrano; al oriente: 31.00 metros colinda con Fernando Olguín Álvarez; al poniente: 31.00 metros colinda con Cruz Sandra Baeza González. Superficie aproximada de 806.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 849/91/2008, GUADALUPE BLAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, localidad de San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.75 metros colinda con Laureana Cruz Pedraza; al sur: 7.10 metros colinda con Manuel González Villavicencio; al oriente: 24.74 metros colinda con María Félix Cruz Pedraza; al poniente: 23.88 metros colinda con Miguel León Vilchis. Con una superficie de 178.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 598/64/2008, MIGUEL CARLOS DIAZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Esthela Ortega Ortega; al sur: 10.00 metros colinda calle Matamoros; al oriente: 17.70 metros colinda con Privada de Matamoros; al poniente: 17.70 metros colinda con Genaro Piña N. Superficie aproximada de 177.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 911/94/2008, AURELIO REYES BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: dos líneas: la primera de 65.20 metros y la segunda de 20.00 metros ambas colindan con Ricardo González; al sur: 85.20 metros colinda con zanja medianera; al oriente: dos líneas: la primera de 15.00 metros y la segunda de 92.00 metros y colindan con Ricardo González y Francisco Martínez respectivamente; al poniente: 108.00 metros colinda con Av. Chapultepec. Superficie aproximada de 8681.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 940/97/2008, ROSA TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre en San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con privada; al sur: 15.00 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 33.38 metros colinda con Daniel Tovar Alarcón; al poniente: 32.35 metros colinda con Julieta Tovar Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 941/98/2008, JULIETA TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con privada; al sur: 15.00 metros colinda con César Tovar Hernández; al oriente: 32.35 metros colinda con Rosa Tovar Hernández; al poniente: 31.62 metros colinda con Ana Laura González Tovar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 942/99/2008, ANA LAURA GONZALEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con privada; al sur: 15.65 metros colinda con César Tovar Hernández; al oriente: 31.62 metros colinda con Julieta Tovar Hernández; al poniente: 32.55 metros colinda con Laura Tovar Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 969/110/2008, PEDRO RIVERA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.25 metros colinda con privada; al sur: 13.25 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 18.54 metros colinda con privada; al poniente: 18.54 metros colinda con Rosa Tovar Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 1228/127/2008, TERESA REYES DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera el Canal s/n, en el municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 20.67 metros con carretera el Canal y la segunda de 12.01 metros colinda con el Sr. Pablo Martínez Pliego; al sur: 16.43 metros colinda con calle Cinco de Mayo; al oriente: en dos líneas de norte a sur 24.23 metros colinda con Pablo Martínez Pliego y la segunda de 40.35 metros colinda con Patricio Pliego; al poniente: 69.75 metros colinda con Agustín Marín Soto. Con una superficie de 1,337.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

Expediente 302/43/08, GABINO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno conocido como "La Manzana", que se encuentra ubicado en domicilio bien

conocido en la Comunidad de San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, con superficie aproximada de 3,524.64 m2, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 38.41 m y colinda con camino vecinal y la segunda de 50.55 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez; al sur: 29.20 m en línea curva y colinda con el C. Cirilo de Jesús López; al oriente: 45.40 m y colinda con el C. Roberto López Piña; y al poniente: en dos líneas, la primera de 86.30 m y colinda con el C. Gabino López Sánchez, la segunda de 23.80 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de julio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
2657.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

Exp. 2089/91/2008, HUGO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de "Arcelia" sin número, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con calle "Arcelia"; al sur: 13.00 m y linda con C. Enrique Cortés Rodríguez; al oriente: 25.00 m y linda con C. Ciro Alvarez Rojas; al poniente: 25.00 m y linda con C. Pascual Contreras Contreras. Superficie aproximada de 325.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
2658.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

Expediente Número 1240/129/2008, JORGE GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el sitio llamado La Florida y se conoce con el nombre de Barrio La Florida, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.50 m colinda con Martha Bárcenas; al sur: 52.54 m colinda con Abraham Méndola; al oriente: 30.35 m colinda con camino vecinal; al poniente: 31.00 m colinda con calle Tepozán. Con una superficie aproximada de 1519.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
2621.-18, 30 julio y 4 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 956/52/08, ERNESTO HUMBERTO BECERRIL TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de

Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con privada de Melchor Ocampo; al sur: 12.50 m colinda con propiedad del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; al oriente: 25.5 m colinda con la Sra. María Duarte; al poniente: 25.5 m colinda con la Sra. Bruna Martínez Montes de Oca. Superficie de 318.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de abril del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 958-54-2008, MARIA CONCEPCION SEGURA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Benito Juárez, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 74.20 m colinda con Reyna Hernández Jacales, Agustina Hernández Jacales y Febián Firo; al sur: 74.20 m colinda con Epifanio Ventolero Membrino; al oriente: 12.00 m colinda con Elidoro Miranda; al poniente: 12.00 m colinda con Prolongación Benito Juárez, camino viejo Almoloya de Juárez. Superficie de 890.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 3557/179/08, MARIA GUADALUPE DE JESUS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.40 m colinda con carretera; al oriente: 80.00 m colinda con Pedro Ocampo Gómez; al poniente: 85.00 m colinda con Juana Reyes Valdez. Superficie de 1,392.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de junio del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 5112/285/08, AURELIA SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 547.00 m con Antiquia Velázquez; al sur: 565.00 m con Braulio Velázquez; al oriente: 32.00 m con María del Carmen Nieto; al poniente: 32.00 m con María de Jesús y Juana Velázquez. Superficie de 17,792.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de junio del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 3558/180/08, NAHUM CARRANZA YAXI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Desdavid, San Francisco Tlalcalcalpan,

municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Mercedes García Cuate; al sur: 20.00 m colinda con Francisca Hernández Antonio; al oriente: 52.10 m colinda con Esperanza García Acuña; al poniente: 52.10 m colinda con Ma. Leonor Cuarenta Franco. Superficie de 1042.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de junio del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 3052/163/08, C. YESENIA ARIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes s/n, San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.75 m con Sara Ramírez Baltazar, al sur: 7.75 m con Adán Pérez Ramírez, al oriente: 14.00 m con Aristeo Ramírez Baltazar, al poniente: 14.00 m con calle Insurgentes. Superficie: 108.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 4454/248/08, C. MARIA ESTELA GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Esteban Alfredo Pérez García, al sur: 13.00 m con Salvador Paulino Escobar, al oriente: 20.00 m con Juan Díaz, al poniente: 20.00 m con paso de servidumbre (5.80 m ancho). Superficie: 260.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 4450/244/08, MARIA DEL CARMEN CHAVEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Abasolo s/n, San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 32.75 m colindando con la Sra. Juana de la Portilla, al sur: 32.75 m colindando con la Sra. Columba Ramírez, al oriente: 7.50 m colindando con el Sr. Javier Bernal Q., al poniente: 7.50 m colindando con Prolongación Abasolo. Superficie: 245.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-El C. Registrador de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 3559/181/08, C. FERNANDO VALENCIA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México No. 16, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con propiedad del Sr. José Suárez Flores, al sur: 9.00 m con Privada sin Nombre, al oriente: 11.00 m con propiedad del Sr. Alejandro Pérez Silva, al poniente: 11.00 m con propiedad del Sr. Juan Jorge Medina. Superficie: 99.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-El C. Registrador de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 4451/245/08, JOSE LUIS DELGADO LEZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Abasolo s/n, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 74.40 m colinda con la C. Lucina García, al sur: 74.40 m colinda con el C. Merce Medina, al oriente: 06.15 m colinda con Prolongación de la calle Abasolo, al poniente: 05.82 m colinda con el C. Florentino Valdez. Superficie: 445.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-El C. Registrador de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 4453/247/08, DAVID CARLOS PEREZ FLORÉS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de La Purísima, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Meilitón Pérez Flores, al sur: 10.00 m con Piedad Pérez Flores, al oriente: 26.90 m con Salvador González Lara, al poniente: 26.90 m con Andador 3ª. Privada de Leona Vicario. Superficie: 269.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 4452/246/08, C. DAVID CARLOS PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Leona Vicario No. 9, Col. La Purísima, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Gloria Pérez Flores, al sur: 10.00 m con Leona Vicario (Avenida), al oriente: 25.50 m con Salvador González Lara, al poniente: 25.50 m con Andador 3ª Privada de Leona Vicario. Superficie: 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-El C. Registrador de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 2834/139/08, GABRIEL AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villada s/n, Santa María Zozoquepan, Bo. Santa Ana Tlapallitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle de Villada, al sur: 11.50 m con Pascual Peralta, al oriente: 11.70 m con María del Carmen Serrano Garrido, al poniente: 12.00 m con Guadalupe López Serrano. Superficie: 138.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 13069/654/07, GREGORIO ROSALIO HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de J.V. Villada s/n, Santa Ana Tlapallitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con J. Guadalupe Gonzaga Romero, al sur: 10.00 m con calle J.V. Villada, al oriente: 10.00 m con Ma. Guadalupe Gonzaga Romero, al poniente: 10.00 m con J. Guadalupe Gonzaga Romero. Superficie: 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 3555/177/08, EMILIANO MIRANDA FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Hidalgo No. 107, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Calzada Hidalgo, al sur: 11.00 m con Elvira Alvarez, al oriente: 13.00 m con Baltazar Miranda, al poniente: 13.00 m con Alfredo González Gómez. Superficie: 143.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de junio del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio adscrita al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2625.-18, 30 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TENANGO DEL VALLE, MEX.**  
**AVISO NOTARIAL**

En escritura número dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve, asentada con fecha nueve de agosto del año dos mil siete, volumen doscientos veintisiete ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora JOVITA CORTES ARIAS a favor de FRANCISCO, MIGUEL ANGEL, JESUS y ANTONIO todos de apellidos FLORES GARDUÑO, manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea al señor ANTONIO GARDUÑO CORTES, b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 10 de junio del 2008.

El Notario Público No. 43  
 Del Estado de México  
 Con residencia en Tenango del Valle

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

2590.-16 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura número 6,895, de fecha 10 de julio del año 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor FAUSTINO TOVAR CAMACHO, quien en su vida social y jurídica también se ostentó como FAUSTINO TOVAR, en la cual las señoras HERMILA COLUNGA SALAZAR, MARIA ANGELICA TOVAR COLUNGA, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como MA. ANGELICA TOVAR COLUNGA, MARTHA ALICIA y BLANCA ESTELA, las dos últimas de apellidos TOVAR COLUNGA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicas herederas.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA 95  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Tres, Volumen Trescientos Cuarenta y Cinco, de fecha siete de julio de dos mil ocho, ante la Fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor REYES CASAS GUEVARA, que otorgan la Señora MARIA DE LOURDES LOPEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores, FRANCISCO JAVIER CASAS LOPEZ, CARLOS ALBERTO CASAS LOPEZ, LUIS ARMANDO CASAS LOPEZ y RODRIGO ALEJANDRO CASAS LOPEZ, en su calidad de hijos del De Cujus, así como el Repudio de Posibles Derechos Hereditarios que otorga la Señora MARIA DE LOURDES LOPEZ en su calidad de cónyuge supérstite del De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 29 de febrero de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.  
 875-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veinte Mil Novecientos Sesenta y Uno, Volumen Trescientos Cuarenta y Cinco, de fecha diez de julio de dos mil ocho, ante la Fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora TIMOTEA SANTIAGO CRUZ conocida también como ELEUTERIA SANTIAGO CRUZ o TIMOTEA ELEUTERIA SANTIAGO CRUZ, que otorgan el Señor DAVID PABLO VICTORIA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y las Señoras, GUADALUPE PABLO SANTIAGO, MARA DEL SOCORRO PABLO SANTIAGO, MARIA DE LOS ANGELES PABLO SANTIAGO y ANA MARIA PABLO SANTIAGO, en su calidad de hijas de la De Cujus, así como el Repudio de Posibles Derechos Hereditarios que otorgan las Señoras GUADALUPE PABLO SANTIAGO, MARA DEL SOCORRO PABLO SANTIAGO, MARIA DE LOS ANGELES PABLO SANTIAGO y ANA MARIA PABLO SANTIAGO en su calidad de Hijas de la De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de julio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.  
 875-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de julio del 2008.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,072 del protocolo a mi cargo de fecha 02 de julio del 2008, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO AYALA UGALDE, que otorgó la señora MONICA ADRIANA AYALA LANDT, en su calidad de descendiente de la de cujus.

La presunta heredera MONICA ADRIANA AYALA LANDT dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor ALFREDO AYALA UGALDE, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor ALFREDO AYALA UGALDE y la acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 129  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de julio del 2008.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,071 del protocolo a mi cargo de fecha 02 de julio del 2008, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SUSANNE LANDT WRIEDT, que otorgó la señora MONICA ADRIANA AYALA LANDT, en su calidad de descendiente de la de cujus.

La presunta heredera MONICA ADRIANA AYALA LANDT dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora SUSANNE LANDT WRIEDT, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora SUSANNE LANDT WRIEDT y la acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 129  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-4 y 13 agosto.